

ORDENANZA N°: 1402/96.-

Ramallo, 17 de diciembre de 1996

VISTO:

La solicitud de vecinos de la localidad de Ramallo, integrantes de la Cooperativa El Hornero Limitada, para la apertura de un pasaje peatonal en la Mz. 123;

Que es de importancia la autorización del pasaje para la futura subdivisión de los lotes;

Que los vecinos integrantes de la Cooperativa El Hornero Ltda. podrán ser los titulares en el futuro de los lotes subdivididos a tal fin;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Aféctase al uso público la porción de la Mz.123, que se indica en proporción y orientación en el croquis que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.

ARTÍCULO 2º) Desígnase con el nombre de "**Basilio Casanova**" al pasaje que cortara la Mz. 123 en sentido N/E.- S/O. de la Avda. Belgrano a calle Eva Perón, entre Roque Sáenz Peña y Santiago Oliva.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 1996.